



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2012 00317 00
Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco Colpatria S.A.
Demandado	Juan Carlos Arboleda Arboleda y otros
Decisión	Resuelve solicitud

La parte demandante solicita la terminación del proceso, sin embargo, este Despacho advierte que la misma no es procedente, toda vez que este asunto culminó mediante sentencia proferida por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Medellín el 9 de octubre de 2019.

En cuanto al levantamiento de las medidas cautelares se requiere a la solicitante para que indique cuáles medidas son las que requiere sean levantadas, ya que revisado el expediente no se observan medidas perfeccionadas.

Se accede expedición de la constancia de ejecutoria de la decisión que dispuso la terminación del presente proceso. Finalmente se accede a la expedición de copias del proceso el cual está en la secretaria del Despacho a disposición del interesado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.B

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc61d951563fc294b8a2f4bfeb7a951e1da31a1a230b1f79bfd73d13531da9**

Documento generado en 17/11/2021 11:21:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>